



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de Noviembre de 2022

VISTO:

La SOLICITUD CON REG. ADM. N° 449-2022-UTD; NOTA DE COORDINACION N°048-2022-SUB.GEREN.RR.HH, INFORME N°200-2022-MDAV-RR.HH, MEMORANDUM N°01669-2022-MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACION N°036-2022-GAJ-MDAV, INFORME N°042-2022-SUB.GER.TES.MDAV-MIR, MEMORANDUM N°01980-2022-MDAV-GGM, INFORME N° 171-2022-GAJ-MDAV; INFORME N°285-2022-MDAV.RR.HH, MEMORANDUM N° 02506-2022/MDAV-GGM, RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0141-2022-MDAV-ALC, NOTA DE COORDINACION N°209-2022-MDAV-SEC.GENERAL, INFORME N° 438-2022-MDAV-GM/RR.HH, MEMORANDUM N°03833-2022-MDAV-GGM, INFORME N°773-2022-MDAV-G.P.PTO, MEMORÁNDUM N°03941-2022-MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACION N°109-2022-GAJ-MDAV, SOLICITUD S/N CON REG. N° 1542-2022-SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS; INFORME N°560-2022-MDAV.RR.HH, MEMORANDUM N°04727-2022-MDAV-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la norma municipal señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...";

Que, conforme al artículo 8° del Decreto Supremo 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece sobre el Descanso Físico: "(...) 8.5. Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente. 8.6. Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozosos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese";

Que, mediante SOLICITUD CON REG. ADM. N° 449-UTD, de fecha 13 de Febrero de 2022, el ciudadano **JULIO CESAR LUNA CRUZ** solicita al Titular del Pliego de Aguas Verdes, el pago de la Compensación por Vacaciones Truncas, por haber prestado servicios como **JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA**, desde el 3 de Enero del 2019 hasta el 30 de Noviembre de 2021;

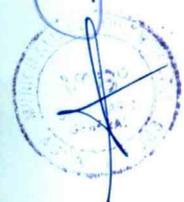
Que, a través de la **NOTA DE COORDINACION N°048-2022-SG.RR.HH-MDAV**, de fecha 31 de Marzo 2022, la Sub Gerente de Recursos Humanos solicita a la Secretaria General envíe el Expediente completo del cese del señor **JULIO CESAR LUNA CRUZ**;

Que, con **INFORME N° 200-2022-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 05 de Mayo 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita **OPINION LEGAL** sobre si procede modificar la Resolución de Alcaldía N°362-2021-MDAV-ALC indicando que el último día de labores ha sido el 16 de Noviembre de 2021 o el procedimiento a seguir para tramitar el pago de los Beneficios Sociales del señor **JULIO CESAR LUNA CRUZ**, teniendo en consideración que en el mes de Noviembre 2021 se pasó la Planilla de sueldos el día 17 de Noviembre 2021 mediante Informe N° 402-2021-MDAV-GM/RR.HH;

Que, con **MEMORANDUM N° 01669-2022-MDAV-GGM**, de fecha 09 de Mayo 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita **OPINION LEGAL** respecto a los Beneficios Sociales (**VACACIONES TRUNCAS**) a favor del Ing. Julio Cesar Luna Cruz;

Que, con **NOTA DE COORDINACION N°036-2022-GAJ-MDAV** de fecha 11 de Mayo 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia Municipal para que la Sub Gerencia de Tesorería, debiendo indicar si al ex funcionario **JULIO CESAR LUNA CRUZ** se le pague el sueldo completo correspondiente al mes de Noviembre del 2021 o hasta que día se consideró su pago, habiéndose desempeñado como Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad de Aguas Verdes;

Que, con **INFORME N°042-2022-SUB. GER.TES.MDAV-MIR** de fecha 24 de Mayo 2022, la Sub Gerencia de Tesorería informa la Gerencia Municipal que se ha efectuado la revisión en el Sistema SIAF-2021 GL, indicando que el pago de remuneración del mes de Noviembre del 2021 del ex funcionario **JULIO CESAR LUNA CRUZ** según la Planilla alcanzada y cancelada en dicha fecha correspondió al monto íntegro que como funcionario en dicho periodo, para este caso el haber básico mensual de S/ 2,100.00 Soles, incluyendo los descuentos correspondientes por ley;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de Noviembre de 2022

Que, con **MEMORANDUM N° 01980-2022-MDAV-GGM** de fecha 26 Mayo 2022, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINION LEGAL** respecto de las Vacaciones Truncas a favor del **ING. JULIO CESAR LUNA CRUZ** ;

Que, a través de **INFORME N° 171-2022-MDAV-GAJ** de fecha 30 de Mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal, **OPINION LEGAL**, sobre la Planilla de Vacaciones Truncas al **ING. JULIO CESAR LUNA CRUZ** indicando lo siguiente:

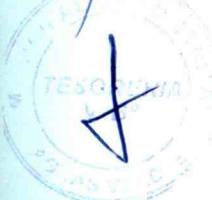
1. Procede mediante Resolución de Alcaldía efectuar la modificación de la R.A N° 362-2021-MDAV-ALC de fecha 16 de diciembre de 2021, en su Artículo Primero deja sin efecto la R.A N°012-2019-MDAV-ALC del 03 de Enero 2019, que resolvió designar al **ING. JULIO LUNA CRUZ** en el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el sentido de aclarar que el último día de labores del señor **JULIO CESAR LUNA CRUZ** ha sido el día 16 de Noviembre de 2021.
2. La secretaria general tenga en consideración en otras oportunidades todo el contenido del Expediente para la proyección del acto resolutivo y no solo el último documento, de requerirse información adicional para proyectar un acto resolutivo lo requiera como correspondía hacerlo en este caso y recomendar se proyecte a la brevedad posible, estando a lo sucedido en el presente caso.
3. Que, posterior a la notificación de la Resolución de Alcaldía que modifique el Art. Primero de la R.A N° 362-2021-MDAV-ALC del 16 de Diciembre 2021, la Entidad deberá procurar el recupero de los montos pagados indebidamente, teniendo en consideración que el último día de labores del señor **JULIO CESAR LUNA CRUZ** ha sido el día 16 de Noviembre de 2021 y se le ha pagado por concepto de remuneraciones del mes de noviembre 2021 el monto íntegro, para este caso el haber básico de S/2,100.00, incluyendo los descuentos correspondientes por ley y además el reporte a ESSALUD sumas canceladas en su totalidad por el mes de Noviembre de 2021, debiendo requerirse la devolución del pago indebido efectuado.
4. Luego de cumplirse lo anterior, con el expediente original, se prosiga con el trámite para la atención de la solicitud de pago presentada por el señor **JULIO CESAR LUNA CRUZ** para lo cual se recomienda:
 - Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos verifique e informe que el señor **JULIO CESAR LUNA CRUZ**, ha cesado en el servicio antes de hacer uso de vacaciones.
 - Que, de no haber gozado de Vacaciones, proceda la Sub Gerencia de Recursos Humanos a elaborar la Planilla de Liquidación hasta por dos periodos vacacionales no gozados.
 - Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicite la Certificación de Crédito Presupuestario para la atención del PAGO DE LA COMPENSACION VACACIONAL POR DESCANSO FISICO NO GOZADOS EN EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y una vez remitida la Certificación del Crédito Presupuestario solicitar como área responsable, la emisión de resolución de Alcaldía para los tramites respectivos relacionados al pago correspondiente.
 - De no haberse logrado el recupero de los montos pagados indebidamente, se afecte al monto de Liquidación a efectos de descontar el pago indebido, lo cual deberá informarse para su consignación en la resolución de Alcaldía a emitirse.

Que, con **INFORME N° 285-2022-MDAV-GM.RR.HH** de fecha 28 de Junio 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal remitir a la Gerencia Municipal para que emita el acto resolutivo modificando la Resolución N° 362-2021-MDAV-ALC de fecha 16 de Diciembre del 2021 en su Art. Primero dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 012-2019 MDAV.ALC del 03 de Enero 2019, que resolvió designar al **ING. JULIO CESAR LUNA CRUZ** en el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el sentido de aclarar que el último día de labores del señor **JULIO CESAR LUNA CRUZ** ha sido el 16 de Noviembre 2021 y posterior a ello se devuelve el Expediente original a esta sub Gerencia informando sobre la notificación de la Resolución, efectuada al administrado con las formalidades de ley, adjuntando el cargo de notificación al administrado, para la continuación del trámite indicado en la opinión Legal;

Que, con **MEMORANDUM N°02506-2022-MDAV-GM** de fecha 28 de Junio 2022 la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia Municipal emitir Acto Resolutivo por concepto de Beneficios Sociales – Vacaciones Truncas a favor del Ing. Julio Cesar Luna Cruz;

Que, con la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0141-2022-MDAV-ALC** de fecha 05 de Julio 2022, se Resuelve en su ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°012-2019-MDAV.ALC del 03 de Enero del 2019, que resolvió designar al Ing. **JULIO CESAR LUNA CRUZ** en el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en consecuencia aclarar que el último día de labores del señor **JULIO CESAR LUNA CRUZ** ha sido el día 16 de Noviembre 2021;

Que, con **NOTA DE COORDINACION N° 209-2022-MDAV-RR.HH** de fecha 04 de Agosto 2022 la Secretaria General (e) Notifica la Resolución N° 141-2022-MDAV-ALC de fecha 05 de Julio 2022 y el Expediente Administrativo resolvió en su Artículo Primero: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°012-2019-MDAV.ALC del 03 de Enero del 2019, que resolvió designar al **ING. JULIO CESAR LUNA CRUZ** en el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de Noviembre de 2022

Aguas Verdes, en consecuencia aclarar que el último día de labores del señor JULIO CESAR LUNA CRUZ ha sido el día 16 de Noviembre 2021;

Que, con **INFORME N° 438-2022-MDAV/GM.RR.HH** de fecha 08 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de RR.HH solicita al Gerente General la Certificación Presupuestal por la suma total de S/ 4,578.00 , la misma que cubrirá el Beneficio Social a favor del ING. JULIO CESAR LUNA CRUZ, Adjuntando la Planilla conforme a continuación se detalla :

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

Modalidad de contrato	: FUNCIONARIO DE CONFIANZA
Régimen laboral	: 276
Cargo desempeñado	: JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA
Fecha de ingreso	: 04/01/2019
Fecha de cese	: 16/11/2021
Tiempo de servicios	: 34 meses 13 días
Periodo Computable	: 24 meses
<u>Calculo de liquidación</u>	
Remuneración bruta	: S/ 2,100.00
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	: S/ 4,200.00
Descuento HABITAD	: S/ 554.82
Aporte del Empleador	
ESSALUD	: S/ 378.00
MONTO EXCESO NOVIEMBRE	: S/ 980.00
NETO A PERCIBIR	: S/ 2665.18
TOTAL A CERTIFICAR	: S/ 4,578.00

Que, con **MEMORANDUM N°03833-2022-MDAV-GM** de fecha 12 de Setiembre 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que emita la Certificación Presupuestal por concepto de Beneficios Sociales por la suma de S/4,578 Soles;

Que, con **INFORME N°0773-2022-MDAV-GP.PTO** de fecha 14 de Setiembre 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica al Gerente Municipal la Certificación Presupuestal N°0626 por la suma de S/ 4,578.00 Soles y solicita a la vez que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se emita OPINION LEGAL con relación al trámite y se apruebe con Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con **MEMORANDUM N°03941-2022-MDAV-GGM** de fecha 16 de Setiembre 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita OPINION LEGAL respecto de los Beneficios Sociales por la suma de S/4,578 Soles;

Que, a través de la **NOTA DE COORDINACION N° 109-2022-GAJ-MDAV** de fecha 19 de Setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Municipal la OPINION LEGAL indicando que se emitió la R.A N°141-2022-MDAV-ALC donde se aclara que el último día de labores del ING. JULIO CESAR LUNA CRUZ ha sido el día 16 de Noviembre 2021 observando lo siguiente:

1. Que la secretaria general no informa la Notificación de la R.A N° 0141-2022-MDAV-ALC del 05 de Julio 2022 al ex trabajador, paso previo para que la Entidad procure el recupero de los montos pagados indebidamente y le requiera la devolución del pago indebido efectuado.
2. Que la sub gerencia de Recursos Humanos no informa documentadamente del requerimiento de Devolución de Pago indebido efectuado al ex trabajador a efectos de determinar el vencimiento del plazo que le haya señalado para su cumplimiento y continuar con el tramite respectivo.
3. Se observa que, obviando los pasos anteriores, se ha procedido a elaborar la liquidación de beneficios sociales (incluido el pago en exceso), y consignando el neto a recibir, incluido el descuento del pago indebido y solicitando certificación Presupuestal para su atención.
4. Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos no informa previa verificación que el señor JULIO CESAR LUNA CRUZ, ha cesado en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones que ha calculado hasta por 2 periodos vacacionales no gozados establecidos por Ley.
5. Que, tampoco se ha cumplido una vez emitida la Certificación del Crédito Presupuestario, con su remisión al área solicitante, para que como área responsable solicite la emisión de resolución de Alcaldía para los tramites respectivos relacionados al pago correspondiente, pues como lo señalada la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Artículo 12 numeral 12.3 "Expedida la Citada Certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los tramites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes.
6. Que como se informó en la opinión legal de no haberse logrado el recupero de los montos pagados indebidamente, se afecte el monto de la Liquidación a efectos de descontar el pago indebido, lo cual deberá informarse para su consignación en la resolución de Alcaldía a emitirse, lo cual tampoco informa la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante **INFORME N° 560-2022-MDAV-GM/RR.HH** de fecha 04 de Noviembre 2022, la Sub Gerente de RR.HH informa al Gerente Municipal que mediante Carta N°287-2022-S.G.RR.HH de fecha 24 de Octubre se notificó la R.A N° 141-2022-MDAV-ALC de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de Noviembre de 2022

fecha 05 de Julio 2022 dando a conocer el Pago Indebido, indicando que el ex trabajador no ha hecho uso de sus Vacaciones en dos periodos consecutivos y a la vez el ex servidor ING. JULIO CESAR LUNA CRUZ mediante Carta S/N de registro de RR.HH , AUTORIZA el descuento de la Liquidación pendiente, el pago indebido que se le cancelo en el mes de Noviembre 2021, solicitando a su Despacho se remita a la Secretaria General para el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con **MEMORANDUM N° 04727-2022/MDAV-GGM**, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a Secretaria General, emitir acto resolutivo por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del ex trabajador ING. JULIO CESAR LUNA CRUZ, por el monto de S/ 4578.00;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago de **S/ 4,578.00 Soles**, por concepto de Planilla de Liquidación de Beneficios Sociales, emitida por la Sub Gerente de Recursos Humanos, a favor del ex servidor **ING. JULIO CESAR LUNA CRUZ**, que corresponde por Vacaciones Truncas la suma de **S/ 4,200.00 Soles**, debido al descuento de HABITAD y del Pago Indebido le corresponde recibir el monto de **S/ 2,665.18 Soles** y que el empleador deberá cancelar el aporte a ESSALUD, por el importe de S/ 378.00 Soles, conforme al siguiente detalle;

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

Modalidad de contrato	: FUNCIONARIO DE CONFIANZA
Régimen laboral	: 276
Cargo desempeñado	: JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA
Fecha de ingreso	: 04/01/2019
Fecha de cese	: 16/11/2021
Tiempo de servicios	: 34 meses 13 días
Periodo Computable	: 24 meses
<u>Calculo de liquidación</u>	
Remuneración bruta	: S/ 2,100.00
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	: S/ 4,200.00
Descuento HABITAD	: S/ 554.82
Aporte del Empleador	
ESSALUD	: S/ 378.00
MONTO EXCESO NOVIEMBRE	: S/ 980.00
NETO A PERCIBIR	: S/ 2,665.18
TOTAL A CERTIFICAR	: S/ 4,578.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el Pago aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad, y conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0626-2022, por el monto de S/ 4,578.00, el cual se encuentra afectado en la Fuente de Financiamiento: 07 FCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con las unidades competentes, realicen las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, OCI, Oficina de Informática y al ex servidor **ING. JULIO CESAR LUNA CRUZ**, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COOMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

ARQ. FRANKLIN MARIO SYLOPU TELLO
ALCALDE

